



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Aprobado por esta junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/23, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente (Boletín Oficial de la Provincia del 8 de noviembre de 2024), se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1. Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/9200.22501	6.000,00
01/9200.22100	15.000,00
01/1650.21002	5.800,00
01/9200.22604	29.196,50
01/3420.62201	3.000,00
01/1610.21003	13.000,00
01/9200.22100	4.200,00
01/9200.22706	0,00
01/9430.46600	0,00
01/0110.91100	0,00
Total	76.196,50
<i>2. Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01.1610.22702	3.000,00
Total	79.196,50
<i>3. Financiación:</i>	
3.1. Remanente de Tesorería	54.000,00
3.2. Mayores ingresos	0,00
3.3. Compromisos firmes de aportación	25.196,50
3.4. Minoración otras partidas	0,00
Total	79.196,50

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Parte de Bureba, a 23 de octubre de 2024.

El presidente,
José Ruiz Fernández